



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 02-2023-MDY/HVCA

Yauli, 13 de septiembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 07-2023-MDY/HVCA de fecha 08 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 076-2023-ALC-MDY/HVCA de fecha 25 de mayo del 2023, se conformó la Comisión Técnica de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli, quienes conducirán todo el proceso correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2023-MDY/HVCA de fecha 08 de septiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica - 2023 en marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433;

Que, el artículo 9° del citado Reglamento establece que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es el Alcalde quien aprueba el cronograma y la convocatoria de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante Decreto de Alcaldía, con una anticipación mínima de diez (10) días calendarios y su difusión se realizara utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del portal institucional www.muniyauli.gob.pe y el Facebook de la Municipalidad;

Que, el Presidente del Comité de la Comisión Técnica de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli y los miembros integrantes; por unanimidad acordaron proponer al despacho de alcaldía el Cronograma y la Convocatoria que fija fecha, hora y lugar para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica - 2023 en marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433; esto es, para el día 29 de septiembre de 2023, a las 09:00 Horas, en la Plaza Principal del Distrito de Yauli; determinación que corresponde ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli, para el día 29 de septiembre del presente año, a las 09:00 Horas, en la Plaza Principal del Distrito de Yauli;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 02-2023-MDY/HVCA

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma y la Convocatoria para el Desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli correspondiente al periodo presupuestal 2023; conforme al siguiente detalle:

Cronograma y Convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica – 2023		
01	Convocatoria	Del 14 al 28 de Septiembre del 2023.
02	Informe e Inscripción de Participantes (Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática) Portal Institucional (www.muniyauli.gob.pe)	Desde el 14 de Septiembre del 2023. Hasta las 09:00 Horas del día 29 de Septiembre del 2023.
03	Lugar, Hora y Fecha de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Yauli.	Plaza Principal de la Municipalidad Distrital de Yauli. Inicio 09:00 AM Del 29/09/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la ciudadanía en general del Distrito de Yauli – Huancavelica a participar en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023; la misma que, se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2023, a las 09:00 Horas, en la Plaza Principal del Distrito de Yauli.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Equipo Técnico de Audiencia Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yauli, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad Estadística e Informática la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCABELICA

Perey Ichpas Vargas
ALCALDE